

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2016/00000520
Asunto: Solicitud de patente para: *"MEZCLAS FUNGICIDAS SINÉRGICAS PARA EL CONTROL FÚNGICO EN CEREALES"*
Solicitante: ADAMA MAKHTESHIM LTD.
Fecha de solicitud: 1 de agosto de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10393.

I. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

El poder de representación, que me faculta para actuar en nombre del solicitante, lo anexo a esta respuesta al Requerimiento en referencia.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi cliente se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Respecto de la objeción realizada por el examinador respecto del capítulo reivindicatorio, de restringir la solicitud a una razonable cantidad de compuestos fungicidas puesto que no está presuntamente debidamente soportado por la descripción, mi representado considera que la descripción si soporta el capítulo reivindicatorio como se evidencia en la línea (10) de la descripción:

“La presente descripción se refiere a una composición fungicida sinérgica que contiene (a) un compuesto de la Fórmula I y (b) al menos un fungicida seleccionado del grupo que consiste en una estrobilurina, por ejemplo piraclostrobina, fluoxastrobina, azoxistrobina, trifloxistrobina, picoxistrobina y cresoxim-metilo; un inhibidor de succinato deshidrogenasa (SDHI) (...).”

En esta medida, mi representado considera que los ejemplos proveídos en la descripción de varias mezclas, cada una comprendiendo de la Fórmula 1 y diferentes inhibidores de succinato deshidrogenasa (SDHI), que contenían un efecto sinérgico, tal y como se evidencia en la TABLA 1. Por lo anterior, no es cierto que las mezclas citadas en el capítulo reivindicatorio consisten de una generalización de manera especulativa.

2. Mi representado ha acogido la sugerencia realizada por el examinador, eliminando el término *“una cantidad eficaz”* de la reivindicación 1 y de la reivindicación 9.

3. Las reivindicaciones 1 a 4 y la 10 han sido modificadas, eliminando los términos *“aproximadamente”* y *“al menos”*.

4. Mi representado reserva su derecho de modificar las reivindicaciones 1 a 9, respecto de la objeción relacionada con los términos *“fungicida inhibidor de succinato deshidrogenasa”*, *“un adyuvante”*, y *“un portador aceptable en agricultura”*, dado que las expresiones citadas si son características esenciales que sirven para identificar el componente.

En particular, el término *“fungicida inhibidor de succinato deshidrogenasa”* es un compuesto ampliamente conocido por personas versadas en la materia que sirve para identificar un componente.

Así mismo, mi representado considera que no es cierto que no se precisen las proporciones de los componentes que intervienen en la mezcla dado que éstas se definen mediante los compuestos activos, excipientes, proporciones de sus componentes y las calidades de los excipientes, tal y como consta en las reivindicaciones objetadas.

5. Mi representado considera que modificando la reivindicación 1, eliminando *“al menos un fungicida adicional”* se supera la sugerencia realizada por el Examinador dado que, sólo en la primera reivindicación aparece esta frase. Incorporando esta modificación, las reivindicaciones son claras porque se elimina la prosa repetitiva.

6. Respecto de la observación realizada por el ente examinador que dispone que el *“fungicida adicional”*, contenido en las reivindicaciones 2 y 10, debe mencionarse en la reivindicación 1, mi representado quisiera aclarar que en el pliego presentado esta

observación se cumple. La reivindicación 1, específicamente en los párrafos 10 y 11 del Pliego Reivindicatorio Original, dicta:

“en donde al menos un fungicida adicional es un inhibidor de succinato deshidrogenasa”.

7. Mi representado considera que no hay necesidad de modificar la expresión *“la mezcla proporciona control de un patógeno fúngico”* en las reivindicaciones 5 a 7 dado que sirve para brindar mayor claridad sobre las características técnicas de la invención. En esta medida, está cumpliendo con lo previsto por la Superintendencia de Industria y Comercio en la Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad, que los resultados a alcanzar *“Pueden aparecer en la reivindicación, pero siempre acompañando las características técnicas que aparecen en la invención”*.

8. Mi representado decide ejercer su derecho de modificar las reivindicaciones 5 a 8 más adelante en el trámite.

IV. NUEVO PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se eliminaron las expresiones *“al menos”* de las reivindicaciones 1, 2 y 10 y, *“aproximadamente”* de las reivindicaciones 3 y 4.
2. Las reivindicaciones 1 y 9 fueron modificadas dado que se eliminó el término *“una cantidad eficaz”*.
3. La reivindicación 1 se modificó dado que se eliminó el término *“al menos un fungicida adicional”*.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio;
- Documento de Poder de Representación.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.